



MUNICIPALIDAD

IDDOC 841207

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1213
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-102
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-220

SR(ES):HIDALGO NAVARRO DIEGO IGNACIO

RUT :

LA SUMA DE \$:1.487.700

Y SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L

ABRIL/25 HONORARIOS SERVICIO TECNICO AREA INGENIERIA ELECTRICA - LEVANTAMIENTO
DE INFORMACION EN TERRENO - DE.N°592 30/05/24 - DE.N°539 17/05/24 - DE.N°599 31/5/24
CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°19 02/05/25 SECPLA - BOLETA DE HONO
RARIOS N°28 02/05/25 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

CUENTA

2153102999001

DENOMINACION

Otros Gastos

1110301001001

BCI FONDOS CORRIENTES 10623124

2141103001

Retencion de Honorarios Municipales

DEBE

1.740.000

HABER

1.487.700

252.300

RUT

DCTO.

B-28

B-28

TOTALES :

1.740.000

1.740.000

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

07 MAY 2025

HORA: 1304

TESORERIA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

840941 51525

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 19 / 2025. -

Conchalí, 02 de mayo de 2025

DECRETOS EXENTOS N°	599 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:
Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	28	Fecha	02/05/2025	Monto Bruto	\$ 1.740.000 ✓
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO ✓					

Descripción del bien
ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES: N°11 Levantamiento De Información En Terreno (Catastro De Luminarias, Empalmes, Etc. De Los Espacios Públicos Indicados Por Secpla Considerandos En Cartera PMU de inversión): 1. Informe Técnico: Julio Mont Salamanca Ubicación: Tramo entre Julio Parra Santos y Héroes de Iquique Tramo entre héroes de Iquique y héroes de la concepción. 2. Informe Técnico: Ernesto Ried. Ubicación: El espacio público Ernesto Ried entre Av. Américo Vespucio y Barcelona, siendo este un sector utilizado por la ciudadanía para poder acceder al centro comercial o como gente que requiere usar el servicio de transporte público, en la actualidad solamente cuenta con luminarias en su pasarela. 3. Informe Técnico: Abraham Lincoln Ubicación: El espacio público Abraham Lincoln, identificado, se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en la calle el pino, entre Algarrobo y Cartagena, cercano a el cortijo. Este sector tiene una alta afluencia de público, ya que tiene acceso a avenida independencia 4. Informe Técnico: Margot Noemi Ubicación: El Espacio Público Pasaje MARGOT, identificado como UV N°13, se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en Margot con Noemi, en el Barrio balneario. Este sector es de alta afluencia de público, ya que se encuentra próximo al balneario

25-220

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
05 MAY 2025
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
05 MAY 2025
HORA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

5. Informe Técnico: instalación de luminarias peatonales en sector avenida central
Ubicación:

en avenida nueva central se encuentra en el central de la comuna de Conchalí, específicamente en la calle nueva central, entre Vecinal y teniente yavar. Este sector es altamente concurrido debido a su cercanía con a supermercados y conexión hacia avenida independencia

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						11 de 15	\$ 1.740.000



NICOLE SERRANO LOBOS
ENCARGADA DEL SERVICIO

FCB/NSL/irh.



FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
Nº Memorándum	—
Nº Certificado de bienes y servicios	19.
Verificación bh sii	
Nº pre- obligación	AF- 320
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO 108
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico ✓
Decreto Nº	599.



DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 28

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO
DE PLANOS DE CO, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULT,
INGENIERO ELECTRICO , DISEÑO Y CALCULO DE
PROYECTOS ELECTRICOS**



Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS MES DE ABRIL 2025	1.740.000
Total Honorarios \$:	1.740.000
14.50 % Impto. Retenido:	252.300
Total:	1.487.700

Fecha / Hora Emisión: 29/04/2025 15:36



1802656500028D95A0BB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504291536

Fecha / Hora Impresión: 29/04/2025 15:36

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abril.



INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Diego Ignacio Hidalgo Navarro.			
R.U.T.	[REDACTED]			
Período Prestación de Servicio	Mes	Abril	Año	2025
Fecha de Contrato	Junio del 2024			
Aprueba Contrato	31 de mayo del 2024			
Dirección Municipal	SECPLA			
Labor encomendada por contrato	Servicio De asistencia técnica en el área de ingeniería eléctrica para los proyectos de inversión, considerando las metodologías del sistema nacional de inversiones			

Actividades realizadas durante el mes

N°11 Levantamiento De Información En Terreno (Catastro De Luminarias, Empalmes, Etc. De Los Espacios Públicos Indicados Por Secpla Considerandos En Cartera PMU de inversión):

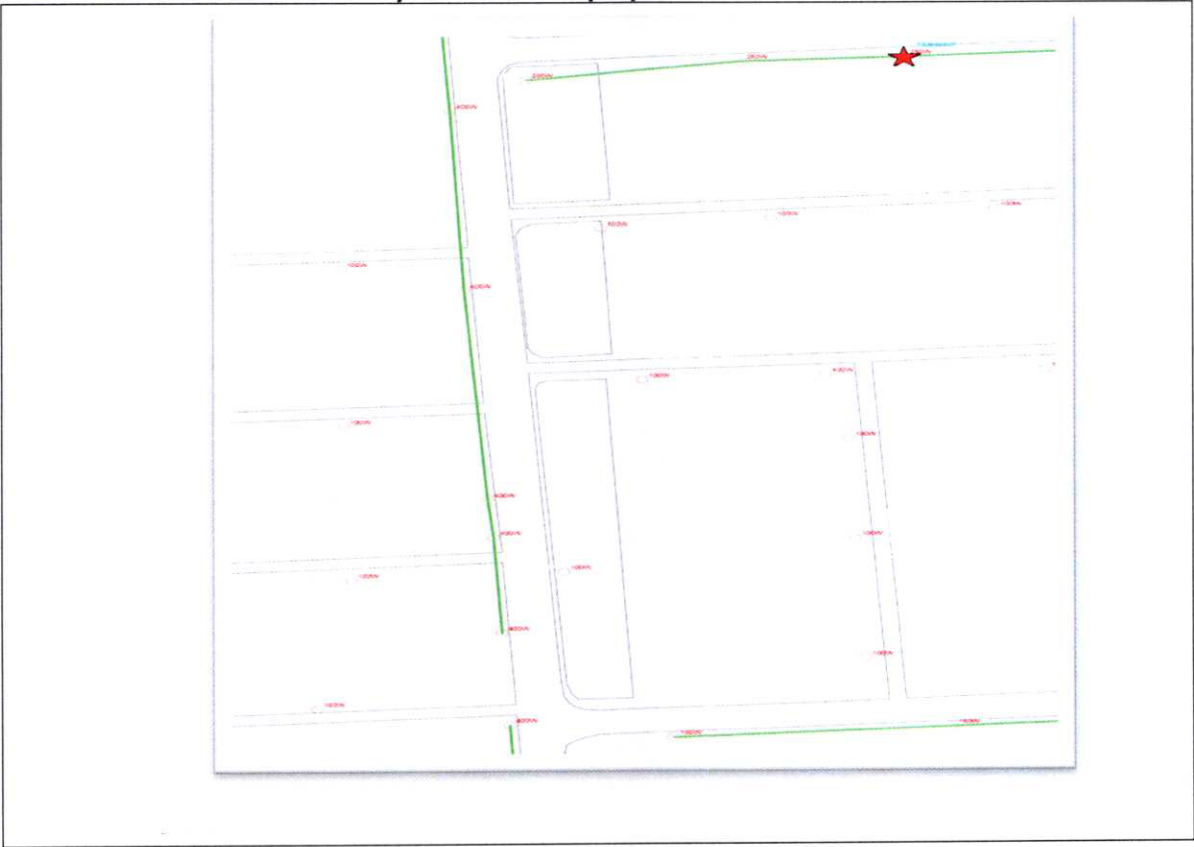
1. Informe Técnico: Julio Mont Salamanca

Ubicación:



Catastro

Tramo entre Julio Parra Santos y Héroes de Iquique



Tramo entre héroes de Iquique y héroes de la concepción.



Situación:

El espacio no cuenta con un empalme eléctrico ni con luminarias ornamentales adecuadas para su reactivación como un lugar seguro y funcional para la comunidad. Actualmente, solo se dispone de proyectores de área las cuales están en las cercanías del establecimiento educacional.

Estas luminarias presentan las siguientes características:

- **Antigüedad:** Tienen una vida útil cercana a los 20 años.
- **Tecnología:** Funcionan con lámparas de sodio de alta presión, una tecnología obsoleta en comparación con las soluciones modernas.

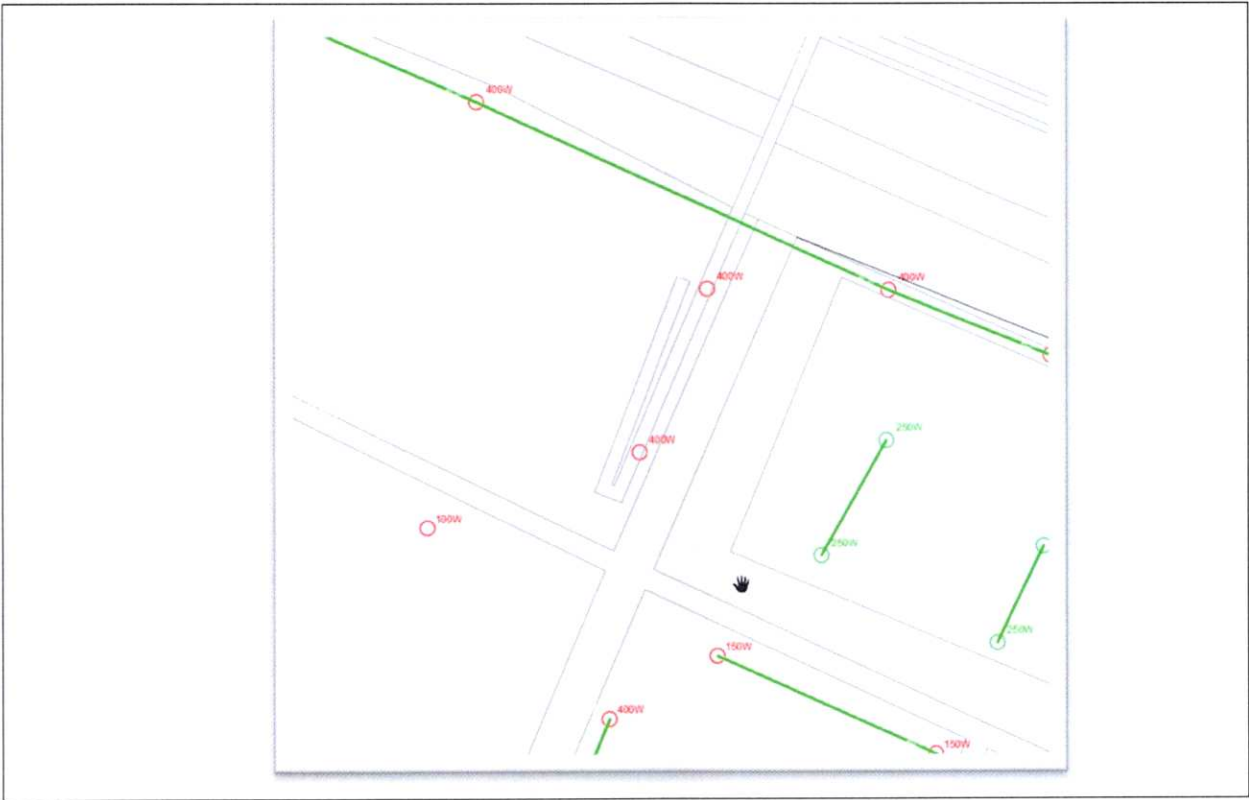


uniformidad en la iluminación y una reducción en los costos de mantenimiento.

2. Informe Técnico: Ernesto Ried.

Ubicación:

El espacio público Ernesto Ried entre Av. Américo Vespucio y Barcelona, siendo este un sector utilizado por la ciudadanía para poder acceder al centro comercial o como gente que requiere usar el servicio de transporte público, en la actualidad solamente cuenta con luminarias en su pasarela.



Situación:

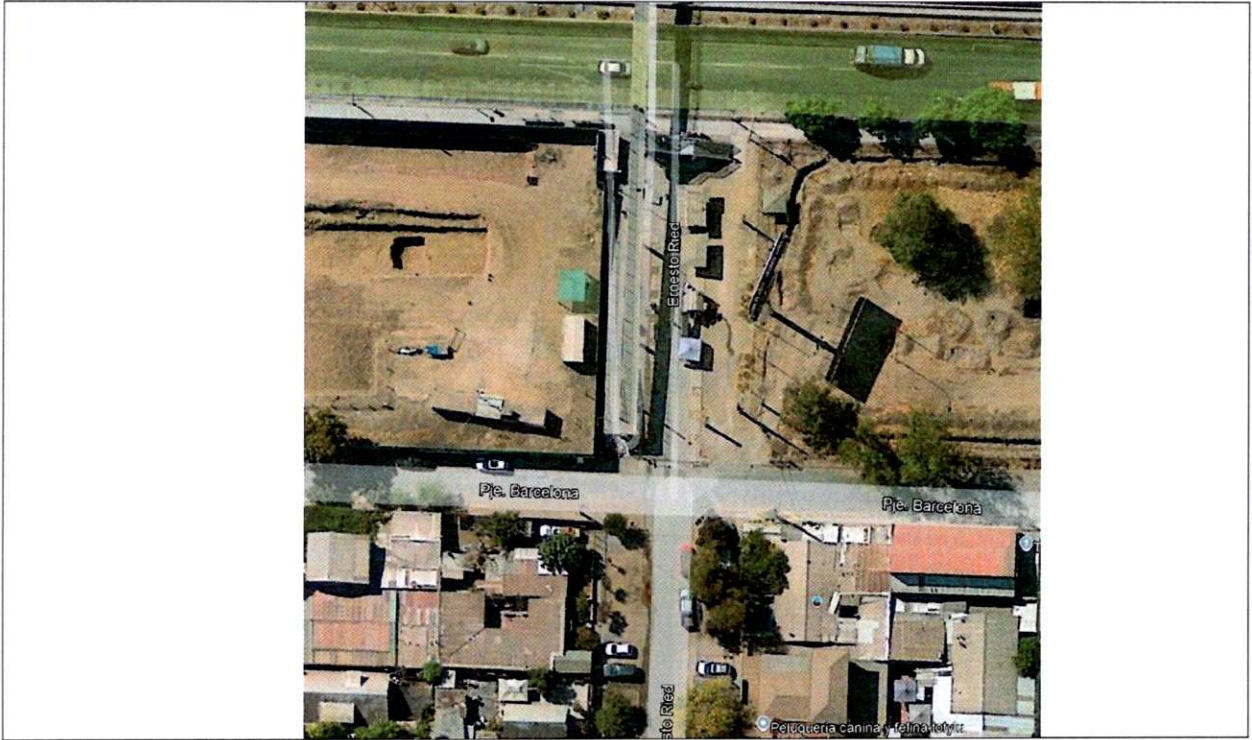
El sector no cuenta con un empalme eléctrico ni con luminarias ornamentales que permitan su correcta reactivación.

Sin embargo, las luminarias del sector presentan las siguientes condiciones:

Antigüedad: Tienen una vida útil aproximada de 20 años.

Tecnología: Funcionan con lámparas de sodio de alta presión, tecnología que no resulta eficiente en comparación con las soluciones actuales.

Estado: Una parte significativa de las luces de la multicancha ha sido vandalizada, lo que limita su funcionalidad y genera problemas de seguridad.

**Observaciones:**

La iluminación actual con tecnología de sodio de alta presión es insuficiente y obsoleta. Las alternativas modernas, como las luminarias LED, destacan por su eficiencia energética, mayor durabilidad, mejor calidad lumínica y menores costos de mantenimiento. Además, el deterioro y vandalismo de los equipos existentes refuerza la necesidad de un mejoramiento integral del espacio.

Conclusión:

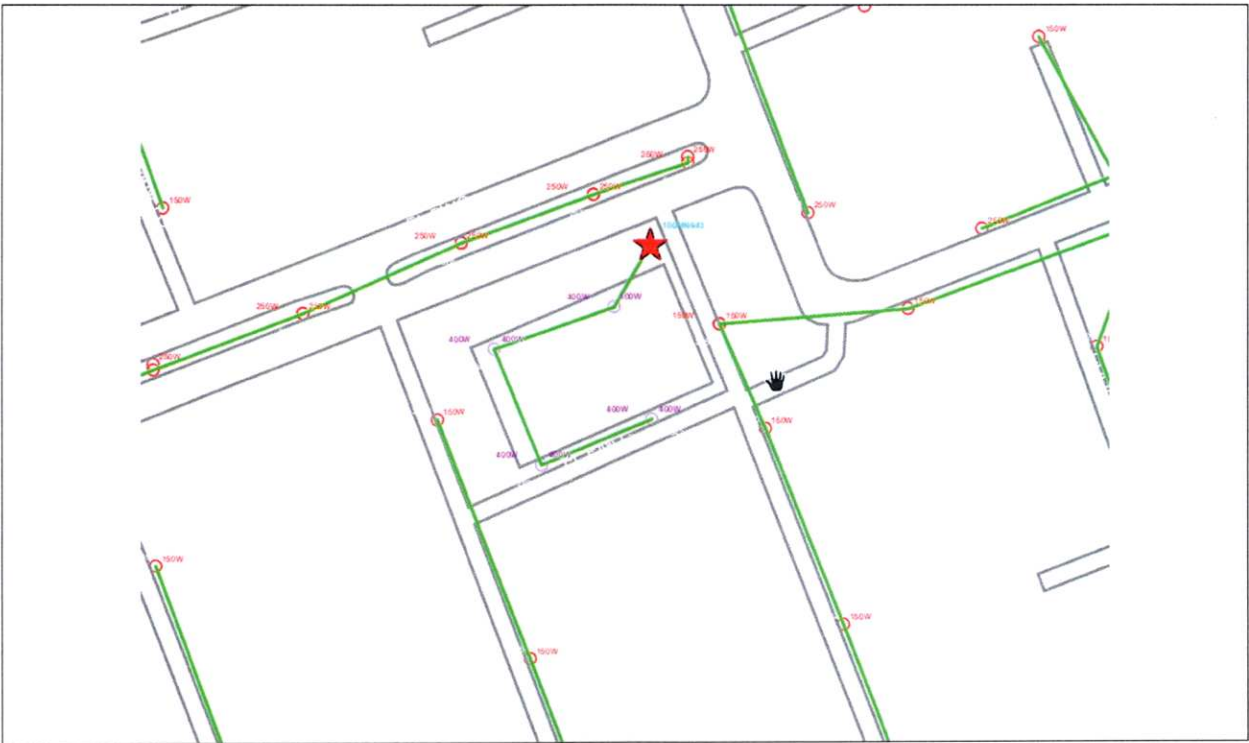
Se recomienda llevar a cabo un proyecto de modernización integral:

1. La instalación de un empalme eléctrico funcional.
 2. La implementación de luminarias ornamentales modernas para complementar la iluminación del entorno.
 3. Medidas de seguridad y protección para evitar el vandalismo en el nuevo equipamiento.
- La realización de estas mejoras asegurará un espacio seguro, funcional y atractivo para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, beneficiando a la comunidad y promoviendo el uso de tecnología sostenible y eficiente.

3. Informe Técnico: Abraham Lincoln

Ubicación:

El espacio público Abraham Lincoln, identificado, se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en la calle el pino, entre Algarrobo y Cartagena, cercano a el cortijo. Este sector tiene una alta afluencia de público, ya que tiene acceso a avenida independencia



Situación:

El espacio no cuenta con un empalme eléctrico asociado a la red BT-1. Que actualmente alimentan las luminarias que están en la multicancha

Las luminarias existentes presentan las siguientes características:

- **Antigüedad:** Cuentan con aproximadamente 10 años de vida útil.
- **Tecnología:** Utilizan lámparas de sodio de alta presión, una tecnología que no cumple con los estándares actuales de eficiencia energética y calidad lumínica.



Observaciones:

El uso de lámparas de sodio de alta presión representa una solución obsoleta en comparación con las tecnologías modernas, como las luminarias LED, que ofrecen mayor eficiencia, durabilidad y mejor calidad de iluminación. La vandalización del equipamiento actual refuerza la necesidad de una intervención integral para restaurar este espacio público y garantizar su funcionalidad y seguridad.

Conclusión:

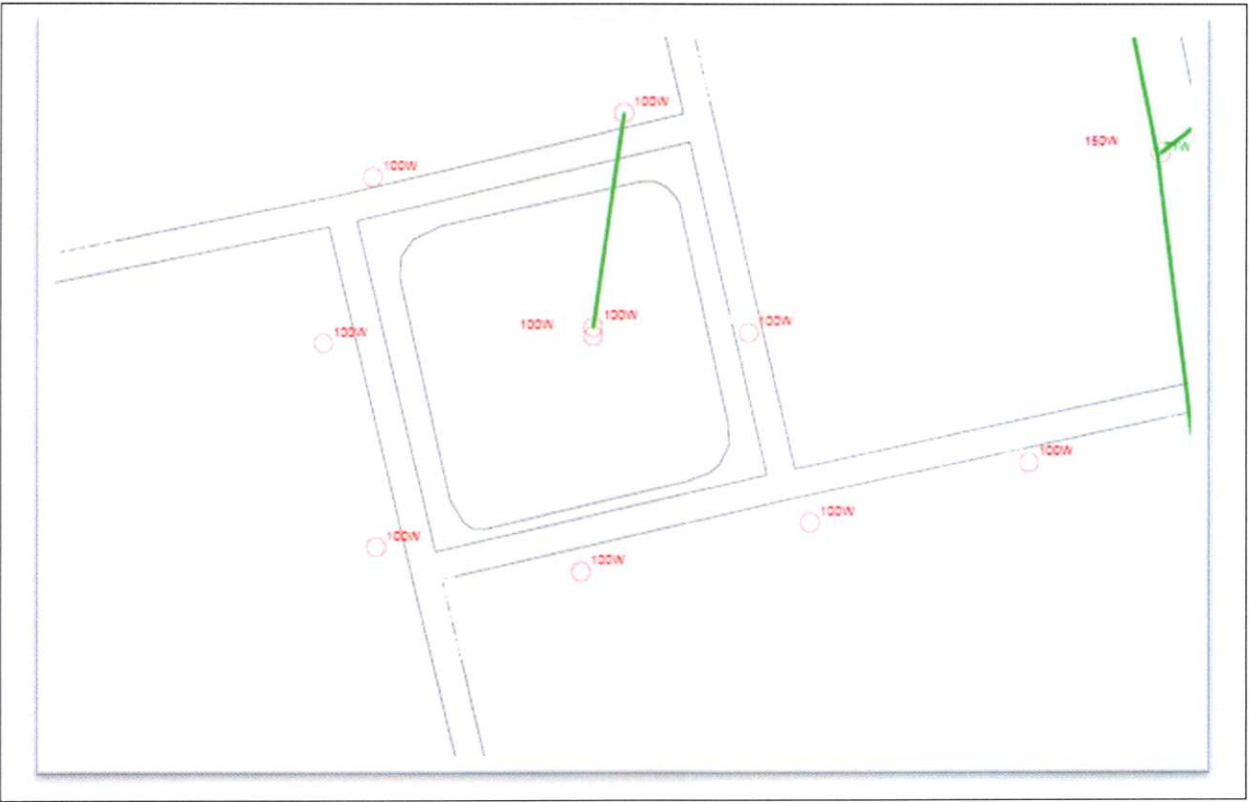
1. La instalación de un empalme eléctrico adecuado a la red BT-1.
2. La renovación de las luminarias ornamentales actuales por luminarias con tecnología LED, que sean más eficientes, duraderas y resistentes al vandalismo.
3. Medidas adicionales de protección y seguridad para prevenir el deterioro futuro del equipamiento.

Esta intervención permitirá mejorar la iluminación del sector, asegurando un espacio público más seguro, funcional y sostenible para la comunidad, especialmente considerando su relevancia como vía de conexión entre comunas.

4. Informe Técnico: Margot Noemi

Ubicación:

El Espacio Público Pasaje MARGOT, identificado como UV N°13, se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en margot con neomi, en el Barrio balneario. Este sector es de alta afluencia de público, ya que se encuentra próximo al balneario municipal.



Situación:

El espacio no cuenta con un empalme eléctrico asociado a la red BT-1. Actualmente, dispone de un postes tipo "gaviota", cada uno con dos luminarias de 150W de tecnología de sodio de alta presión, instaladas a una altura aproximada de 6 metros. Estas luminarias presentan las siguientes características:

- **Antigüedad:** Poseen aproximadamente 20 años de vida útil.
- **Tecnología:** Utilizan lámparas de sodio de alta presión, una tecnología que no cumple con los estándares actuales en términos de eficiencia energética y calidad lumínica.
- **Estado normativo:** Se encuentran fuera de la normativa vigente en función de los niveles de lúmenes requeridos.



Observaciones:

La tecnología de sodio de alta presión instalada es ineficiente y obsoleta comparada con las luminarias LED modernas, que ofrecen mayor eficiencia energética, durabilidad y mejor calidad de iluminación. La antigüedad de las luminarias actuales refuerza la necesidad de una intervención para garantizar un espacio público adecuado y seguro.

Conclusión:

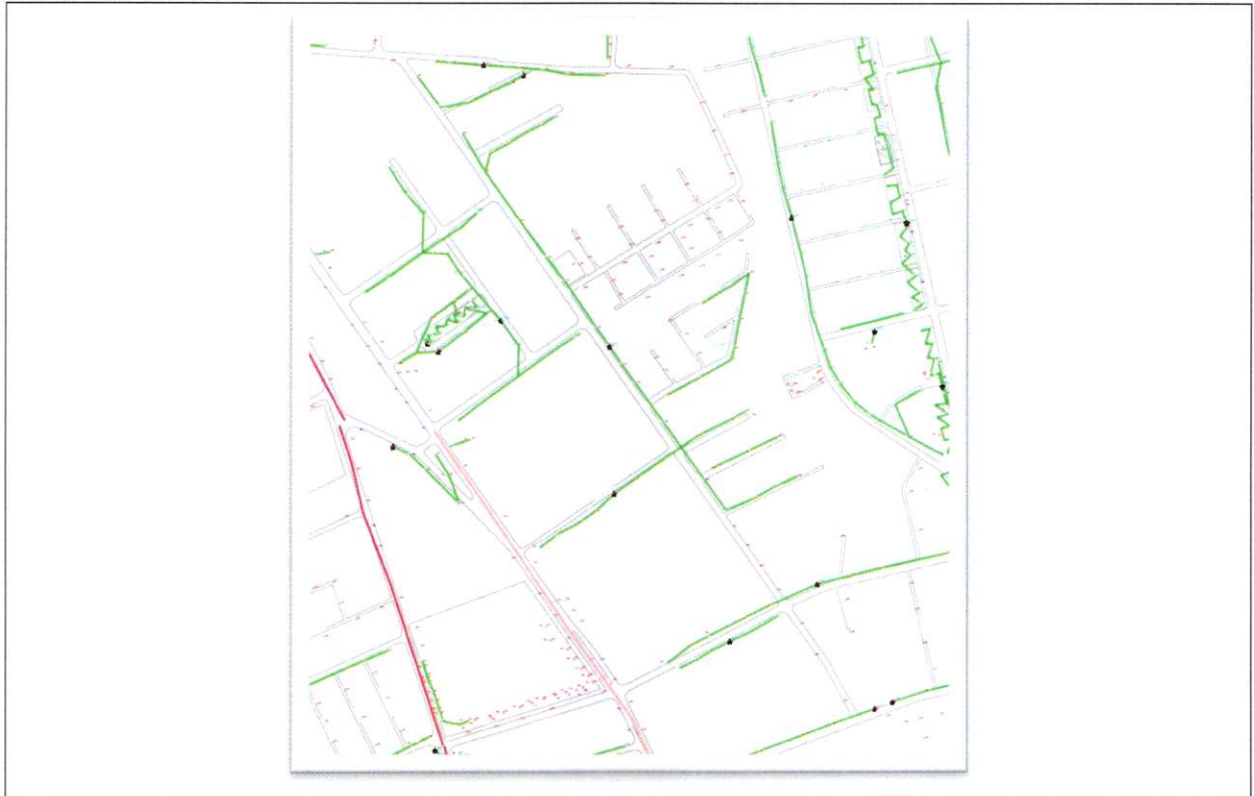
- 1. La instalación de un empalme eléctrico asociado a la red BT-1.
- 2. La renovación de las luminarias actuales por luminarias con tecnología LED, que sean más eficientes, duraderas y cumplan con los estándares actuales de iluminación.

Esta intervención permitirá mejorar significativamente la iluminación del sector, promoviendo la seguridad y funcionalidad del espacio público para beneficio de la comunidad que frecuenta esta área, especialmente considerando su importancia como punto de corno al gimnasio municipal

5. Informe Técnico: instalación de luminarias peatonales en sector avenida central

Ubicación:

en avenida nueva central se , se encuentra en el central de la comuna de Conchalí, específicamente en la calle nueva central, entre Vecinal y teniente yavar. Este sector es altamente concurrido debido a su cercanía con a supermercados y conexión hacia avenida independencia



Situación:

El espacio presenta las siguientes condiciones:

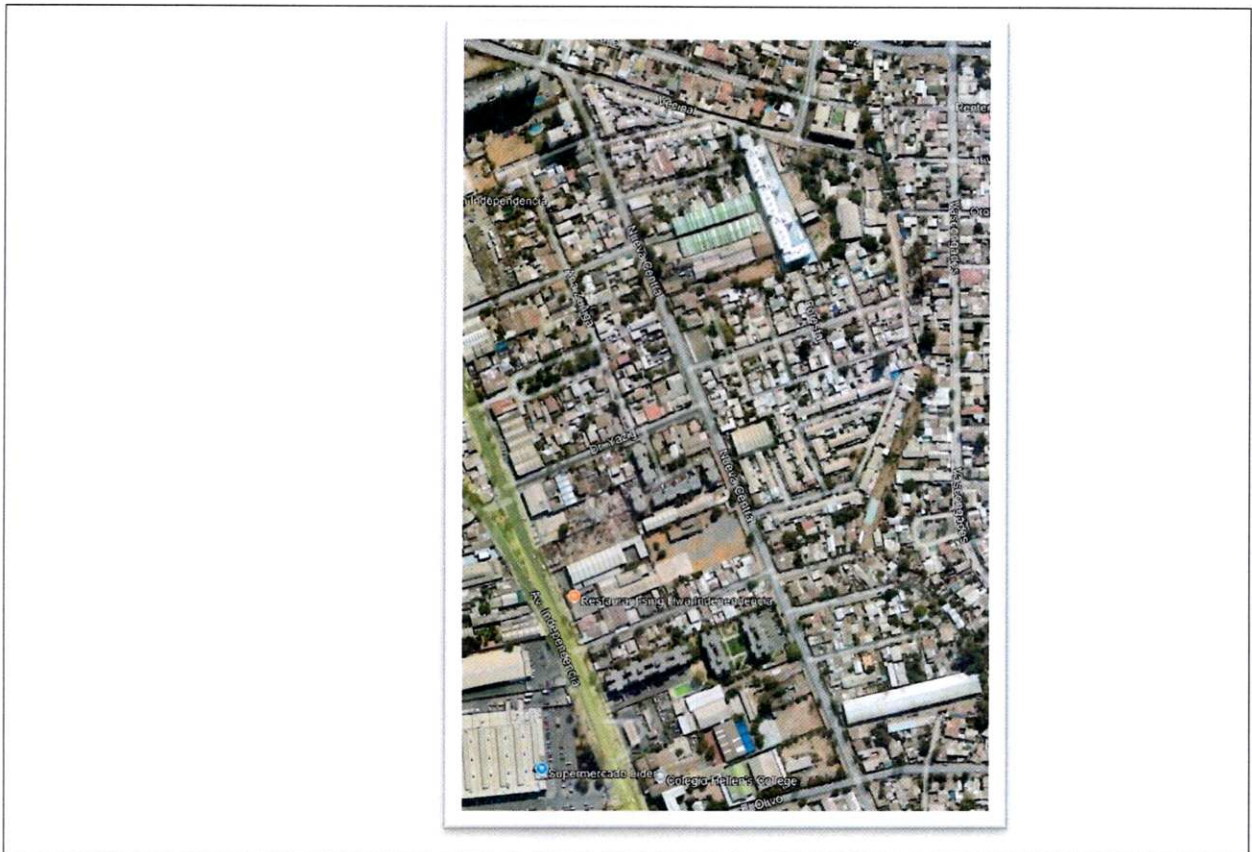
Infraestructura Eléctrica: No cuenta con un empalme asociado a la red BT-1, lo que afecta la operatividad del sistema de iluminación.

Sistema de Iluminación:

Actualmente la iluminación del sector se compone por luminarias del tipo vial que están instaladas entre una distancia aproximada de 40 metros. Lo cual no abarca a los peatones

Estas luminarias presentan las siguientes características:

- **Antigüedad:** Aproximadamente 20 años de vida útil.
- **Estado:** Se encuentran vandalizadas, carecen de cableado funcional y no cumplen con las normativas vigentes en relación a los niveles de iluminación requeridos.
- **Tecnología:** Utilizan lámparas de sodio de alta presión, una tecnología obsoleta en términos de eficiencia energética y calidad lumínica.



Observaciones:

La tecnología de sodio instalada no es eficiente ni adecuada para las necesidades actuales del sector. Además, el estado de vandalismo y la ausencia de cableado hacen imprescindible una intervención integral para restaurar y mejorar la iluminación del área.

Conclusión:

1. La instalación de un empalme eléctrico asociado a la red BT-1 para garantizar un suministro adecuado de energía.
2. La renovación de las luminarias existentes por tecnología LED moderna, que cumpla con las normativas vigentes y ofrezca:
 - o Mayor eficiencia energética.
 - o Mayor durabilidad.
 - o Mejores condiciones de iluminación para actividades deportivas y comunitarias.

Esta intervención permitirá optimizar la funcionalidad y seguridad del espacio público, promoviendo un ambiente más acogedor y adecuado para las actividades de alta concurrencia que se desarrollan en el lugar.

La Importancia del Mejoramiento Lumínico en los Espacios Públicos:

o Impacto en la Seguridad, el Deporte y la Calidad de Vida

La iluminación adecuada en los espacios públicos es un elemento clave para el bienestar y desarrollo de las comunidades. Su influencia abarca áreas tan diversas como la reducción de índices delictivos, el fomento de actividades deportivas y recreativas, y la mejora de la calidad de vida.

Estos beneficios se potencian con la implementación de tecnologías modernas como las luminarias LED, que no solo son energéticamente eficientes, sino que también cumplen con estándares de calidad lumínica que contribuyen a la sostenibilidad.

o Reducción de Índices Delictivos.

Diversos estudios han demostrado que una iluminación eficiente en los espacios públicos reduce significativamente los actos delictivos. La luz mejora la visibilidad y disuade comportamientos ilícitos al aumentar la percepción de vigilancia.

Áreas mal iluminadas, como las mencionadas anteriormente, tienden a convertirse en zonas vulnerables, facilitando la comisión de delitos y el consumo de sustancias ilícitas. La incorporación de luminarias LED en estas áreas incrementa la seguridad tanto real como percibida, promoviendo un entorno más seguro para los habitantes.

o Promoción de Actividades Deportivas y Recreativas.

La adecuada iluminación en multicanchas y otros espacios deportivos permite que las comunidades puedan utilizarlos durante horarios extendidos, especialmente en la noche. Esto fomenta la actividad física y la participación comunitaria, elementos esenciales para la cohesión social y la promoción de estilos de vida saludables.

La renovación de luminarias con tecnologías modernas asegura un entorno bien iluminado, adecuado para el desarrollo de actividades deportivas, fortaleciendo la integración social y ofreciendo alternativas positivas de ocio, especialmente para jóvenes y niños.

o Mejoramiento de la Calidad de Vida

La iluminación pública de calidad tiene un impacto directo en la percepción de habitabilidad de un barrio. Espacios bien iluminados invitan a la interacción social, reducen el aislamiento y fortalecen el sentido de pertenencia en las comunidades. Además, el uso de tecnologías eficientes como las luminarias LED disminuye el consumo energético y los costos de mantenimiento, liberando recursos que pueden destinarse a otras áreas prioritarias.

o Relación con la Eficiencia Energética y la Sostenibilidad

La transición a tecnologías modernas como el LED no solo mejora la iluminación, sino que también contribuye al cuidado del medio ambiente mediante la reducción de emisiones de carbono y el consumo energético. Esto alinea el desarrollo urbano con los objetivos globales de sostenibilidad, ofreciendo beneficios tanto a corto como a largo plazo.

Conclusión

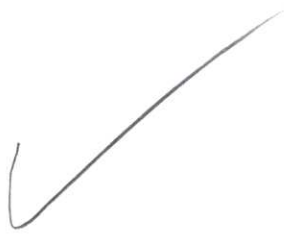
El mejoramiento lumínico en los espacios públicos es una herramienta poderosa para transformar la vida urbana.

Su impacto positivo en la seguridad, el deporte y la calidad humana hace de este tipo de intervenciones una prioridad para las comunidades. La implementación de soluciones eficientes energéticamente no solo mejora la funcionalidad de los espacios, sino que también promueve un desarrollo más justo, inclusivo y sostenible.

1. Boleta de Honorarios N°:28.

		
Diego Hidalgo N. Nombre y Firma Prestador de Servicios	Nicole Serrano L. Nombre y Firma Supervisor Directo	FRANCISCO CARROBLES BECERRA Nombre, Firma y Timbre Director (S)

Conchalí, 2 de Mayo del 2025.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR TRATO DIRECTO SER-
VICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA
DE INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA PROYEC-
TOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS
METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL
DE INVERSIÓN CON DIEGO IGNACIO HI-
DALGO NAVARRO-

CONCHALI, 31 MAY 2024

DECRETO EXENTO Nº 599

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato por Trato Directo del 31.05.24;
Memorándum Nº266 del 31.05.24., de la Secretaría Comunal de Planificación; Orden de Compra
Nº2581-28-SE24 del 31.05.24; Decreto Exento Nº592 del 30.05.2024 Aprueba Contratación bajo la
Modalidad de Trato Directo Servicios Especializados con el Profesional Don Diego Ignacio Hidalgo
Navarro; Términos Técnicos de Referencia; Decreto Exento Nº 539 del 17.05.2024 que aprueba
Modalidad de Trato Directo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere
la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios
Profesionales de fecha 31.05.2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación
autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega
Fuentes, arquitecto, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda.
Independencia Nº 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la
otra, don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad Nº
[REDACTED] con domicilio en Pasaje [REDACTED] en adelante también
"el profesional", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº 592 de fecha 30.05.2024, la Municipalidad aprobó la
contratación por Trato Directo de don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, para prestar Servicios
Profesionales de acuerdo a lo indicado por el artículo 107 del Reglamento de la Ley Nº19.886, para
desarrollar el proyecto "Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los
Proyectos de Inversión, considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", para el
cargo de profesional especializado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes celebran el correspondiente contrato de servicios
especializados, en que la Municipalidad contrata al profesional don Diego Ignacio Hidalgo Navarro,
para que preste Servicios Profesionales para funciones de asistencia técnica para la Municipalidad en
la inspección técnica de Contrato para "Servicio de Asistencia Técnica en el área de Ingeniería
Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de
Inversiones", La revisión del siguiente programa de trabajo considera el desarrollo de las iniciativas
descritas en punto III de las Especificaciones Técnicas, esto es:

Nº	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE SE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta,	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas



	Etapas II			equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
2	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos sectores de la comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considerar intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

La programación de trabajo ofertada es la siguiente:

1.- Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II:

Junio 2024	Levantamiento de información en terreno y factibilidad técnica, en lo referido al proyecto eléctrico
Julio 2024	-Obtención de registro fotográfico de la situación actual de las luminarias, empalmes, y cualquier otro elemento a considerar dentro del proyecto eléctrico de inversión a desarrollar -Levantamiento planimétrico eléctrico de la situación actual de la iniciativa de inversión
Agosto 2024	Realización de planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta)
Septiembre 2024	Entrega de proyecto eléctrico con todos sus antecedentes a la ITS
Octubre 2024	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°1

2.- Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna

Noviembre 2024	Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL de inversión)
Diciembre 2024	Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
Enero 2025	Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL
Febrero 2025	Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL con todos sus antecedentes a la ITS
Marzo 2025	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS, respecto de los antecedentes entregados correspondientes a la iniciativa de inversión N°2



Abril 2025	Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en partera PMU de inversión
Mayo 2025	Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU y efectuar el correspondiente registro fotográfico
Junio 2025	Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU
Julio 2025	Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU con todos sus antecedentes a la ITS
Agosto 2025	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°2

El contratista deberá ejecutar las siguientes funciones para el desarrollo de los proyectos establecidos en los presentes términos de Referencia:

- a) Elaboración de planimetrías de especialidades eléctricas
- b) Levantamiento de información en terreno
- c) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual de los proyectos de inversión a desarrollar
- d) Elaboración de planimetría de especialidades eléctricas de los proyectos
- e) Elaboración de presupuestos e itemizados de especialidades eléctricas
- f) Elaboración de Especificaciones técnicas de especialidades eléctricas
- g) Elaboración de documentos técnicos de apoyo a las labores requeridas

TERCERO: Dicho contrato deberá regirse de acuerdo a lo consagrado la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Términos Técnicos de Referencia, Orden de Compra N° 2581-28-SE24 y demás antecedentes del Trato Directo, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que el profesional declara conocer y aceptar en todas sus partes.

CUARTO: La Municipalidad pagará por el servicio contratado, la suma mensual de \$1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: La contratación no considera anticipos. Los pagos se efectuarán por mes vencido, considerando la programación financiera de los productos mensuales presentada por el oferente, para lo cual se emitirá la boleta o factura del respectivo contrato, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT. Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra. La municipalidad revisará la boleta o factura entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) día hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de Municipio. El pago respectivo se efectuará una vez realizada la certificación conforme de la boleta o factura por parte de la UT. En cada pago se deberá adjuntar certificado de cumplimiento: elaborado y visado por la UT de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

SEXTO: La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, que actuará como unidad técnica.

SÉPTIMO: El servicio que emana del presente contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo sancione, y su ejecución comenzará a partir de la fecha del Acta de Inicio.



OCTAVO: La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el artículo 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el numeral X de los Términos Técnicos de Referencia. A su vez, se podrán aplicar las multas establecidas en el numeral XI de los Términos Técnicos de Referencia por incumplimientos allí señalados.

NOVENO: La personería de don René de la Vega Fuentes, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021. La personería de don Diego Ignacio Hidalgo Navarro como persona natural se acredita con cédula nacional de identidad con vigencia hasta el 01.12.2024

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



MIGUEL ASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

OFF/DBE/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - Adm. Municipal

Administración y Finanzas - SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa (s) de Conchalí



Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO POR TRATO DIRECTO

"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES"

En Conchalí, a 31.05.2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **René de la Vega Fuentes**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don **Diego Ignacio Hidalgo Navarro**, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante también "el profesional", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 592 de fecha 30.05.2024, la Municipalidad aprobó la contratación por Trato Directo de don **Diego Ignacio Hidalgo Navarro**, para prestar Servicios Profesionales de acuerdo a lo indicado por el artículo 107 del Reglamento de la Ley N°19.886, para desarrollar el proyecto **"Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones"**, para el cargo de profesional especializado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes celebran el correspondiente contrato de servicios especializados, en que la Municipalidad contrata al profesional don **Diego Ignacio Hidalgo Navarro**, para que preste Servicios Profesionales para funciones de asistencia técnica para la Municipalidad en la inspección técnica de Contrato para **"Servicio de Asistencia Técnica en el área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones"**, La revisión del siguiente programa de trabajo considera el desarrollo de las iniciativas descritas en punto III de las Especificaciones Técnicas, esto es:

Nº	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE SE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
2	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos sectores de la comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considerar intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

La programación de trabajo ofertada es la siguiente:

1.- Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II:

Junio 2024	Levantamiento de información en terreno y factibilidad técnica, en lo referido al proyecto eléctrico
Julio 2024	-Obtención de registro fotográfico de la situación actual de las luminarias, empalmes, y cualquier otro elemento a considerar dentro del proyecto eléctrico de inversión a desarrollar -Levantamiento planimétrico eléctrico de la situación actual de la iniciativa de inversión
Agosto 2024	Realización de planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta)
Septiembre 2024	Entrega de proyecto eléctrico con todos sus antecedentes a la ITS

Octubre 2024	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°1
--------------	--

2.- Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna

Noviembre 2024	Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL de inversión)
Diciembre 2024	Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
Enero 2025	Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL
Febrero 2025	Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL con todos sus antecedentes a la ITS
Marzo 2025	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS, respecto de los antecedentes entregados correspondientes a la iniciativa de inversión N°2
Abril 2025	Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU de inversión)
Mayo 2025	Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU y efectuar el correspondiente registro fotográfico
Junio 2025	Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU
Julio 2025	Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU con todos sus antecedentes a la ITS
Agosto 2025	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°2

El contratista deberá ejecutar las siguientes funciones para el desarrollo de los proyectos establecidos en los presentes términos de Referencia:

- a) Elaboración de planimetrías de especialidades eléctricas
- b) Levantamiento de información en terreno
- c) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual de los proyectos de inversión a desarrollar
- d) Elaboración de planimetría de especialidades eléctricas de los proyectos
- e) Elaboración de presupuestos e itemizados de especialidades eléctricas
- f) Elaboración de Especificaciones técnicas de especialidades eléctricas
- g) Elaboración de documentos técnicos de apoyo a las labores requeridas

TERCERO: Dicho contrato deberá regirse de acuerdo a lo consagrado la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Términos Técnicos de Referencia, Orden de Compra N° 2581-28-SE24 y demás antecedentes del Trato Directo, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que el profesional declara conocer y aceptar en todas sus partes.

CUARTO: La Municipalidad pagará por el servicio contratado, la suma mensual de **\$1.740.000.-** (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: La contratación no considera anticipos. Los pagos se efectuarán por mes vencido, considerando la programación financiera de los productos mensuales presentada por el oferente, para lo cual se emitirá la boleta o factura del respectivo contrato, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT. Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra. La municipalidad revisará la boleta o factura entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) día hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de Municipio. El pago respectivo se efectuará una vez realizada la certificación conforme de la boleta o factura por parte de la UT. En cada pago se deberá adjuntar certificado de cumplimiento: elaborado y visado por la UT de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

SEXTO: La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, que actuará como unidad técnica.

SÉPTIMO: El servicio que emana del presente contrato comenzará a regir desde el 03.06.2024, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo sancione, y su ejecución comenzará a partir de la fecha del Acta de Inicio.



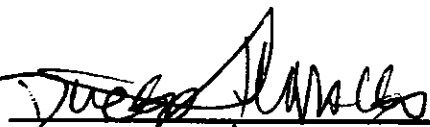
OCTAVO: La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el artículo 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el numeral X de los Términos Técnicos de Referencia. A su vez, se podrán aplicar las multas establecidas en el numeral XI de los Términos Técnicos de Referencia por incumplimientos allí señalados.

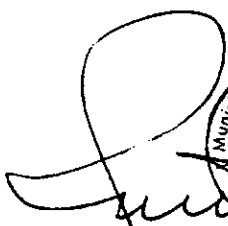
NOVENO: La personería de don **René de la Vega Fuentes**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021. La personería de don **Diego Ignacio Hidalgo Navarro** como persona natural se acredita con cédula nacional de identidad con vigencia hasta el 01.12.2024

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




Diego Ignacio Hidalgo Navarro
PROFESIONAL



René de la Vega Fuentes
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

RdlVF/CMA/ipc.-



CONCHALI, 30 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 592

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 232 del 22.05.2024 de Secretaría Comunal de Planificación con V° B° del Sr. Alcalde; Términos Técnicos de Referencia; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 214 del 01.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Programa de Trabajo; Acta de Revisión de Antecedentes; Decreto Exento N° 539 del 17.05.2024 que aprueba la Modalidad de Trato Directo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO.

Que, en el marco del servicio profesional especializado, que tiene por objeto la contratación de servicio de asistencia técnica, en el área de Ingeniería Eléctrica, para el desarrollo de antecedentes técnicos para los proyectos de inversión postulados al sistema nacional de inversiones, detallados en los Términos Técnicos de Referencia adjuntos, por un periodo de 15 meses, y en virtud de Decreto Exento N° 539 del 17.05.2024 que sanciona la aprobación de modalidad de Trato Directo para la contratación de "Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", bajo la modalidad de contratación de trato directo de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de acuerdo al Informe Jurídico N° 31 del 29 de abril de 2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

APRUEBASE la contratación del siguiente profesional, para la prestación del servicio denominado "Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones" bajo la modalidad de trato directo Servicios Profesionales Especializados.

Objetivo: Contar con Servicio de Asistencia Técnica en las Área Eléctrica y Electrónica, para los Proyectos de Inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, según lo sancionado a través de Decreto Exento N° 1.132 del 09 de Noviembre del 2022:



Nombre : Diego Hidalgo Navarro.
Cédula de Identidad : 
Profesión : Ingeniero Eléctrico
Monto mensual a ejecutar : \$ 1.740.000.- Impuesto Incluido.
Vigencia del Contrato : 15 meses.
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.
Mandante : Municipalidad de Conchalí.

Los Términos Técnicos de Referencia, Acta de Revisión de Antecedentes y Memorándum N° 232 del 22.05.2024, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que
señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Control – Personal – SECPLA – Finanzas

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/